

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede allegado por el abuelo paterno del menor de edad NNA **F.H.S.M.**, agréguese al expediente para que obre de conformidad, frente a la manifestación realizada por el mismo, requiérase por secretaría a la demandante en el asunto de la referencia al correo electrónico por esta suministrado, para que informe al despacho, donde se encuentra viviendo en la actualidad, en caso de encontrarse en el extranjero informe si se llevó al hijo menor con ella, en caso negativo bajo el cuidado de quien lo dejó, recordándole que para continuar con el tramite del proceso, debe proceder a notificar al demandado conforme disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, dicho memorial póngase en conocimiento de la Defensora de Familia adscrita al despacho para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 17

De hoy 10 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f563a1354c37ec009af2f4d341089fabad18b2f432873932559e3ee3f1119db3

Documento generado en 08/03/2021 02:02:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**